

RESOLUCIÓN 152-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10

Mediante oficio Núm.1403 de fecha 8 de julio de 2025, el Presidente de la Junta de Aviación Civil y del Comité Nacional de Facilitación extiende una invitación al señor Mario Lama, Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), para que asista a la reunión de la Junta de Aviación Civil a la 1:00 p.m., el miércoles 16 de julio de 2025.

CONSIDERANDO (1): Que, el Comité Nacional de Facilitación, en su reunión ordinaria del 2 de julio de 2025, conoció la Presentación sobre temas relativos al Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón; a cargo del director de Aeropuertos Clúster Norte de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (AERODOM), el señor Carlos Rodolff Conde.

CONSIDERANDO (2): Que, el director de Aeropuertos Clúster Norte de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (AERODOM), dentro de las problemáticas presentadas en el Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, notificó la falta de médicos e insumos en el dispensario ubicado en esa terminal, señalando que desde el 2023 el dispensario solo cuenta con un médico de servicio y no se suplen de los insumos necesarios. En torno a dicha situación, informó que el tema ha sido tratado con el Departamento Aeroportuario y escalado al Comité de Facilitación del aeropuerto, y que se han realizado reuniones con las autoridades locales del Ministerio de Salud Pública.

CONSIDERANDO (3): Que, el Comité Nacional de Facilitación, en su reunión ordinaria del 2 de julio de 2025, decidió comunicar al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), la situación planteada por el director de Aeropuertos Clúster Norte de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (AERODOM), e invitarle a una sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (4): Que, el señor Mario Lama, Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), no compareció a la reunión de la Junta de Aviación Civil en fecha 16 de julio de 2025, así como tampoco ha dado respuesta al oficio Núm.1403 de fecha 8 de julio de 2025, suscrito por el Presidente de la Junta de Aviación Civil y del Comité Nacional de Facilitación.

CONSIDERANDO (5): Que, en la sesión ordinaria de la fecha indicada, los miembros de la Junta de Aviación Civil discutieron nuevamente el tema y determinaron enviarlo a la Comisión Aeroportuaria, relativo a la falta de los médicos en los aeropuertos, para que se conozca en la próxima sesión que realiza dicho organismo.

CONSIDERANDO (6): Que, mediante Resolución núm. 81-23 el Congreso Nacional aprueba el Contrato de Concesión, renovado y reformado de los aeropuertos internacionales José Francisco Peña Gómez, Gregorio Luperón, Juan Bosch, Joaquín Balaguer y María Montez y el Aeropuerto Doméstico Arroyo Barril, suscrito entre el Estado dominicano, la Comisión Aeroportuaria, y la empresa Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom). G. O. No. 11137 del 26 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO (7): Que, según lo estipulado en Artículo 8.2.2 sobre Explotación, Administración, Mantenimiento y Operación de los Aeropuertos Concesionados, apartado a), se refiere a que la Concesionaria será responsable por la explotación, administración, operación y mantenimiento de los Aeropuertos, a satisfacción de la Concedente, y de acuerdo con las normas, procedimientos, prácticas recomendadas y estándares internacionalmente aceptados por la OACI, (Anexo 9).



CONSIDERANDO (8): Que, conforme al Artículo 6 de la Ley Núm.8 de fecha 17 de noviembre de 1978, el Departamento Aeroportuario estará a cargo tendrá como atribuciones principales cumplir y hacer cumplir las medidas adoptadas por la Comisión Aeroportuaria, desempeñar las funciones de Secretario de esta, y tomar todas las medidas encaminadas a hacer cumplir las disposiciones de la citada ley y de su Reglamento.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm.8 de fecha 17 de noviembre de 1978.

VISTO el Contrato de Concesión suscrito entre el Estado dominicano, la Comisión Aeroportuaria, y la empresa Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom). G. O. No. 11137 del 26 de diciembre de 2023.

VISTO el oficio Núm.1403 de fecha 8 de julio de 2025, suscrito por el Presidente de la Junta de Aviación Civil y del Comité Nacional de Facilitación.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado, en ocasión de las problemáticas presentadas en el Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 152-2025

PRIMERO: Remitir a la Comisión Aeroportuaria la problemática presentada por el director de Aeropuertos Clúster Norte de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (AERODOM), relativa a la falta de médicos e insumos en el dispensario ubicado en el Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón, para que se conozca en una reunión de la citada Comisión.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/ed.